JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA HUILA

Abril veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso Restitución de Inmueble Arrendado de EDER ENRIQUE MOSQUERA JARABA c.c. #1.081.914.599 y JULIO VILLARREAL c.c. #12.100.171 contra YEISON CAICEDO TORRES C.C. #1.075.284.918 y ANA MARIA QUIROGA TOVAR c.c. #1.075.317.363. Radicación 41001-41-89-004-2023-00024

Teniendo en cuenta la solicitud de la demandada, se

RESUELVE

1º. RECONOCER personería al doctor JULIAN ANDRES RODRIGUEZ LOZADA, para que actúe como apoderado de la parte demandada ANA MARIA QUIROGA TOVAR, en los términos allí estipulados con facultad de recibir y de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso, tener notificada por conducta concluyente a la parte demandada. Por Secretaria córranse los términos de ley.

2º. ENVIAR el Link al apoderado para que pueda acceder al proceso.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.